

LA SOCIEDAD CIVICA LA CIUDAD JARDÍN

La Sociedad cívica La ciudad jardín (SCCJ) editó al comienzo de su singladura un folleto -probablemente redactado por Montoliu- en el que se informaba muy sintéticamente sobre la institución, su inserción en el movimiento internacional, sus objetivos y su funcionamiento.

El mismo texto aparecería en diversas ocasiones como anexo en distintas publicaciones de la sociedad, como el libro de Cipriano Montoliu Las modernas ciudades y sus problemas o la revista Civitas.

Para esta edición se han extractando algunos de los párrafos que resultan más expresivos de la ideología que inspiraba a la SCCJ. A este respecto, obsérvese un detalle elocuente: el primero de los objetivos que se enumeran no es propagar la ciudad jardín, sino promover la planificación urbana.

Por si la importancia de las asociaciones de este género no apareciera en su justo relieve del contenido* de la presente publicación, bueno será dar a entender que la Sociedad Cívica la Ciudad Jardín es la genuina representación en los países hispanoamericanos de un gran movimiento de opinión en el sentido de la reforma de nuestras defectuosas ciudades y vecindarios según diversas orientaciones, cuyas líneas generales quedan expuestas en estas páginas y cuya superior expresión halla un feliz punto de coincidencia en el hermoso ideal de la Ciudad Jardín.

En Inglaterra, Francia, Alemania, Austria, Italia, Polonia, Holanda, Suecia, Rusia, Bélgica, y los Estados Unidos de Norteamérica, son ya en gran número las asociaciones que laboran en términos análogos a los de nuestra *Sociedad Cívica* hispanoamericana, y ésta, con la mayor parte de las otras, se hallan adheridas, desde el mes de julio último, a la Asociación Internacional de Ciudades Jardines y Construcción Cívica, fundada en Londres para coaligar en un potente Instituto Internacional la benéfica y fecunda acción de todas estas entidades que, diseminadas por todo el mundo, cooperan en tan arduas labores.

Ejemplar modelo de dichas asociaciones, primer nudo de aquella red mundial en tierra iberoamericana, la Sociedad Cívica La Ciudad Jardín es una entidad que, bajo la tutela del Museo Social de Barcelona, se constituyó

* En el contenido (N. del E.).

legalmente en la misma ciudad en 15 de julio de 1912, y de cuya organización y funcionamiento pueden dar una idea las siguientes notas:

El domicilio social se fija en Barcelona y en el local del Museo Social de la misma ciudad, actualmente en la calle Urgel, núm. 187.

La Sociedad tiene por objeto:

a) Promover el desarrollo y reforma de las poblaciones, según planes racionales y metódicos, que aseguren, para el presente y para el porvenir, su higiene, su belleza y su eficacia como instrumentos de progreso social y económico;

b) Estudiar, propagar, plantear y fomentar la creación de ciudades jardines, villas y colonias jardines, según los principios y métodos que para las mismas se recomiendan por los autorizados tratadistas del moderno movimiento de referencia;

c) Promover y encauzar, bajo líneas semejantes, la construcción y reforma de casas y barrios populares, sea en el interior o en las afueras de las poblaciones, sea bajo la forma de colonizaciones rurales o rurales-industriales en el campo;

d) Fomentar el embellecimiento y ornato de las poblaciones por todos los medios a su alcance, procurando conservar y realzar lo típico de cada una y cuantos elementos de belleza posean;

e) Preservar y aumentar las reservas higiénicas de los centros de población, particularmente mediante la conservación y creación de bosques adyacentes, zonas rurales o silvestres, parques y jardines urbanos y espacios libres interiores de toda clase, con los planes correspondientes para facilitar el acceso a los mismos;

f) Y, en general, será también de su incumbencia todo cuanto contribuya a la mayor belleza, higiene y bienestar de las poblaciones.

Sin perjuicio de todos los demás, que las circunstancias en cada caso requieran, los medios de acción que con preferencia empleará la Sociedad, son:

a) Recolección y diseminación de toda suerte de informes, y confección y preparación de planos y proyectos sobre las antedichas materias;

b) Conferencias, cursos y publicaciones de información y propaganda acerca de las mismas;

c) Procurar la aplicación, reforma y desarrollo de la legislación concerniente, según las circunstancias aconsejen [...].

La Asociación tiene verdadera personalidad jurídica, con plena capacidad para adquirir, poseer y enajenar bienes y derechos de todas clases, y aceptará con reconocimiento toda suerte de dones que se le otorguen para el mejor logro de sus fines.

Toda clase de contribuciones a los mismos, de acuerdo con lo antedicho, serán bien recibidas y particularmente se interesa la inscripción, como miembros, de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y demás organismos de la Administración pública, a los cuales ofrece desde luego sus servicios consultivos para todo lo que a su objeto se refiere.